



## RESOLUCIÓN DE DUDAS

CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA.PARA LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE – REAL CASA DE MONEDA

REFERENCIA Nº PA 1101/1201/2018

Entidad contratante	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM)
Dirección	c/ Jorge Juan, 106 - 28009 Madrid
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento	ABIERTO
Aclaraciones sobre Consultas recibidas	<p>Con fecha 8 de noviembre de 2018, se ha recibido correo electrónico de una compañía solicitando que se corrija la cláusula 7.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de la Licitación para contratación de una póliza de seguro colectivo de asistencia sanitaria - año 2019 (PA 1101/1201/2018) o se proceda a la publicación de una nueva licitación con la eliminación de la misma. El contenido de la cláusula 7.4 del PPT es el siguiente:</p> <p><i>“La compañía aseguradora a la que se adjudique el seguro de asistencia sanitaria (salud y dental) desde el día uno de enero de 2019 deberá asumir en su totalidad los gastos que se originen desde dicha fecha por los servicios prestados por el cuadro médico de la compañía contratada antes de 2019 a los asegurados que se encuentren en ese momento en fase de tratamiento hasta su finalización.</i></p> <p><i>La compañía entrante deberá reintegrar dicho coste a la compañía saliente, no existiendo más limitación en el tiempo que la duración de los tratamientos prescritos por los centros o profesionales que prestan dicha asistencia”</i></p> <p>Visto con los servicios técnicos de la Entidad, se entiende que procede aclaración sobre los términos en que se encuentra redactada la citada cláusula, en el siguiente sentido:</p> <p>Dentro de las diferentes maneras de abordar la asunción de los servicios a prestar a los beneficiarios que se encuentren en tratamiento médico al finalizar el período contractual, se viene</p>



**Real Casa de la Moneda**  
Fábrica Nacional  
de Moneda y Timbre

optando porque exista continuidad en el tratamiento. Ello implica que, a partir del nuevo contrato de seguro, los servicios de los profesionales médicos por actuaciones a los beneficiarios que se encuentren en fase de tratamiento, se facturarán a la nueva compañía aseguradora que ha resultado adjudicataria.

En cuanto la interpretación del segundo párrafo del apartado 7.4 del PPT, sobre que el reintegro que la compañía entrante deba de realizar a la compañía saliente. Este reintegro lo será solo en caso de que todos o algunos de los tratamientos que se encuentren en curso sean asumidos por profesionales de la compañía saliente (la que se encuentra en el contrato hasta 31/12/2018) que no se encuentren en el cuadro médico de la compañía entrante (la que prestará el servicio a partir de 01/01/2019) y no se produzca cambio de profesional por el tratamiento efectuado.

*Nota  
informativa*

*La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda fundamenta su actividad en principios de calidad, eficiencia y seguridad, orientadas de forma íntegra, honesta y socialmente responsable. Son estos valores diferenciales de la FNMT-RCM los que le han procurado la confianza de clientes y ciudadanos.*

*Esperamos de nuestros proveedores, colaboradores imprescindibles en su tarea, el compromiso de observar un alto estándar ético en el desarrollo de su actividad industrial y comercial, a fin de consolidar una relación sólida y socialmente responsable.*

*Con el fin de dar a conocer esta iniciativa, hemos creado un Código de Conducta de Proveedores al que pueden acceder a través del apartado del "Perfil del Contratante" de nuestra página web ([www.fnmt.es](http://www.fnmt.es)).*

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda

c/ Jorge Juan, 106, 28009 Madrid.  91 566 66 66

<http://www.fnmt.es>